

RESOLUCIÓN No. 045-DPE-CGAJ-2015

Dr. Patricio Vicente Benálcazar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Carta Magna señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, entre otros derechos; "...25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características...";

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, organizativa y presupuestaria de la Defensoría del Pueblo y que su estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

Que, mediante Resolución No. 187 se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Suplemento Especial del Registro Oficial No. 369 del 26 de noviembre de 2012, por el cual se crea una nueva estructura para la Defensoría del Pueblo;

Que, conforme al Título II "De los Procesos Agregadores de Valor" del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, y artículo quinto de la Resolución No.0001-DPE-CGAJ-2015, de 05 de enero de 2015, se establece la atribución del Adjunto/a de Derechos Humanos y de la Naturaleza, en su calidad de Primer Adjunto/a, para subrogar en las funciones de Defensor/a del Pueblo en caso de ausencia temporal o reemplazarlo mediante encargo en caso de vacancia del cargo hasta que se nombre al titular;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo, en el numeral 2.1.2. señala entre las atribuciones y responsabilidades de la Adjunta de Usuarios y Consumidores, "...j) *Acudir en representación de la Defensora o Defensor del Pueblo a actos, eventos y otros que la Defensora o Defensor del Pueblo dispongan...*";

Que, mediante Resolución No.041-DPE-CGAJ-2015, de 27 de abril de 2015, el señor Defensor del Pueblo, subrogó sus funciones al Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, desde el 07 de mayo de 2015, hasta el 08 de mayo de 2015, debido a su asistencia al "XIII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos", que se lleva a cabo en la ciudad de Lima-Perú, evento al cual fue invitado en calidad de expositor;

En ejercicio de las facultades que le concede la ley y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art.1.- Delegar a la Adjunta de Usuarios y Consumidores, acudir, en representación de la Defensoría del Pueblo al Seminario Internacional de Protección de Derechos del Consumidor en el Mercado, los días 13 y 14 mayo de 2015; evento organizado por la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, en el cual se solicitó la colaboración de la Institución.

Art.2.- Delegar a la Adjunta de Usuarios y Consumidores, la suscripción de los certificados de asistencia al Seminario Internacional de Protección de Derechos del Consumidor en el Mercado, organizado por la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, en representación de la Defensoría del Pueblo.

Art.3.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Adjuntía de Usuarios y Consumidores y la Dirección Nacional de Secretaría General, en el ámbito de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de mayo de 2015.



Patricio Vicente Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO, SUBROGANTE